

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente documento fija los Términos y Condiciones de los servicios de Orientación médica en línea ofrecidos por Mediclic, a través del sitio web www.cofar.cl, los que sus usuarios (en adelante también “pacientes”) declaran conocer y aceptar al momento de acceder a los servicios de telemedicina aquí descritos y ofrecidos por terceros ajenos a Farmacia Cofar SpA (en adelante también “Cofar”).

- 1. Descripción de los servicios:** Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de nuestros clientes, atender las necesidades de diagnóstico y tratamiento; evitar la automedicación y fomentar la adherencia a los pacientes a sus tratamientos, Cofar ha suscrito un convenio con la empresa Salud Moderna de Chile SpA, en adelante “Mediclic”, en virtud del cual Mediclic, a través de sus profesionales médicos, prestará servicios de telemedicina o consultas médicas a distancia a través de videoconferencia a clientes/pacientes de Cofar a precios preferenciales. Excepcionalmente, la atención médica será gratuita para el paciente, cuando así lo disponga o autorice Cofar, de manera unilateral.

El uso del Servicio de Orientación médica en línea, que será ofrecido exclusivamente por profesionales médicos de Mediclic, a través de video conferencia, queda sujeto a la aceptación de los términos y condiciones señalados por Mediclic en su sitio web (www.mediclic.cl), debiendo el paciente declarar conocerlos. Asimismo, el paciente, a través del presente instrumento declara conocer y aceptar que la orientación médica es otorgada por profesionales de Mediclic, quienes asumen la responsabilidad por los servicios prestados en conformidad a la ley.

- 2. Alcance:** El servicio de Telemedicina a través de Mediclic ofrece consultas médicas de baja complejidad, en modalidad online, a un precio preferencial para los pacientes/clientes de Cofar, con profesionales médicos idóneos, los que ofrecen sus servicios en el libre ejercicio de su profesión. Lo anterior, en virtud del convenio suscrito entre Cofar y Mediclic.

El paciente está de acuerdo y plenamente informado que cualquier información, recomendación, indicación, diagnóstico, prescripción o tratamiento recibido a través de la consulta de telemedicina proviene y es atribuible en forma exclusiva al profesional médico por el cual fue atendido, el que cuenta como único antecedente la información que los pacientes ofrecen a los profesionales en una relación directa profesional – paciente. Sobre este último, recae la responsabilidad de brindar al profesional, información clara y completa, sobre su salud, y los motivos por los cuales ha requerido los servicios.

La orientación médica recibida a través del servicio de Telemedicina no sustituye los chequeos regulares de salud con su médico tratante ni reemplaza la atención médica presencial. Asimismo, es deber del paciente en caso de emergencia asistir de forma inmediata al centro de atención médica de urgencia más cercano.

- 3. Usuarios:** Los usuarios del Servicio de Telemedicina serán aquellos que cumplan con los requisitos establecidos por Mediclic, indicados en su sitio web.
- Sin perjuicio de lo anterior, el paciente está de acuerdo y en pleno conocimiento que el servicio de Telemedicina, a través de profesionales médicos de Mediclic, en virtud del convenio suscrito entre Cofar y Mediclic, está dirigido a aquellos pacientes que, teniendo una enfermedad temporal o permanente, requieran de medicamentos que sean expendidos con receta médica simple.
- Para ello y en virtud del convenio suscrito entre Cofar y Mediclic, se le otorgará la opción al paciente de acceder a la consulta de Telemedicina a precios preferenciales, con un descuento a los precios de lista informados por Mediclic en su plataforma digital.
- 4. Prestaciones:** Para acceder a los servicios de Telemedicina, el paciente deberá cumplir con los requisitos señalados por Mediclic en su pagina web, donde tendrá lugar la consulta médica.
- El servicio de orientación médica será entregado a través de Mediclic por profesionales de diferentes áreas de la medicina, con conocimiento de atenciones de salud primaria y de baja complejidad. Las consultas se realizan en el formato de video llamada, para lo cual el paciente deberá contar con conexión a internet, y un computador o dispositivo móvil compatible con la plataforma en la que se prestan los servicios.
- En los casos que correspondiera y en conformidad con el criterio del médico tratante, al finalizar la atención, y con la aceptación previa del paciente, el médico podrá emitir una receta médica con el objetivo de que el paciente pueda adquirir los medicamentos del tratamiento indicado por el médico.
- El paciente acepta y está de acuerdo que la receta se emitirá en el formato de receta médica electrónica, y llegará directamente al correo electrónico indicado por el paciente y será igualmente enviada a Cofar, dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas desde el término de la atención médica.
- 5. Exclusiones:** El paciente está en pleno conocimiento y acepta que se excluyen expresamente del convenio suscrito entre Cofar y Mediclic, las siguientes consultas de telemedicina:
- a)** Atención de urgencias médicas.
 - b)** Atención de patologías de alta complejidad y de especialidad.
 - c)** Atención de patologías médicas o condiciones que requieran del examen físico para su evaluación, diagnóstico y entrega de indicaciones.
 - d)** Todo servicio que deba ser prestado de manera presencial, tales como, procedimientos, servicios de enfermería, curaciones, etc.
- 6. Precio:** Los servicios de telemedicina que se entregan a través del sitio web de Mediclic en virtud del convenio Cofar-Mediclic tienen un costo preferencial asociado, con descuentos sobre el precio de lista fijado por Mediclic para cada servicio de

consulta de Telemedicina. Los precios preferenciales por los servicios de telemedicina en virtud del Convenio, se encuentran publicados en el sitio web de Cofar.

En casos excepcionales que determinará Cofar, el servicio o atención se entregará de forma gratuita.

Estas condiciones pueden ser modificadas por Cofar a su sólo arbitrio cuando lo estime pertinente, pudiendo en dicho caso publicar los precios, descuentos, convenios, ofertas y demás condiciones relativas al precio en el sitio web: www.cofar.cl.

- 7. Políticas de privacidad:** Cofar y su personal y los terceros involucrados en la prestación de los servicios de Telemedicina, respetan y protegen la vida privada, honra y confidencialidad de las personas durante su atención de salud. Cofar mantiene un fuerte compromiso con la protección de los datos personales de nuestros clientes y pacientes, limitando su uso solo para los fines que fueran expresamente autorizados por su titular.

En este mismo sentido, Cofar no utilizará información y/o la imagen de sus pacientes y clientes sin su autorización por escrito. Por ello todo uso para difusión médica, científica o docente, así como para fines periodísticos o publicitarios, será debidamente informado al paciente y/o representante legal quien deberá otorgar su autorización previa por escrito.

No obstante lo aquí mencionado, Cofar hará tratamiento de la información otorgada por el paciente y/o Mediclic con estricto apego a lo dispuesto por la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

Para mayor información sobre el uso de información de nuestros pacientes y clientes, acceder a nuestra Política de Privacidad, disponible en www.cofar.cl.

- 8. Ficha Clínica:** La ficha clínica es el instrumento obligatorio en el que se registra el conjunto de antecedentes relativos a las diferentes áreas relacionadas con la salud de las personas, que tiene como finalidad la integración de la información necesaria en el proceso asistencial de cada paciente. Podrá configurarse de manera electrónica, en papel o en cualquier otro soporte, siempre que los registros sean completos y se asegure el oportuno acceso, conservación y confidencialidad de los datos, así como la autenticidad de su contenido y de los cambios efectuados en ella.

Toda la información que surja, tanto de la ficha clínica como de los estudios y demás documentos donde se registren procedimientos y tratamientos a los que fueron sometidas las personas, que llegue a conocimiento de Cofar, a través del paciente y/o de Mediclic, será considerada como dato sensible, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 2º de la ley N° 19.628.

Cofar a través de la información proveída por Mediclic, sus profesionales médicos o del paciente, creará una ficha de atención de cada paciente, manteniendo a resguardo por el plazo que indica la ley.

Los terceros que no estén directamente relacionados con la atención de salud de la persona no tendrán acceso a la información contenida en la respectiva ficha clínica.

Ello incluye al personal de salud y administrativo del mismo prestador, no vinculado a la atención de la persona.

9. **Reserva de derechos:** Cofar se reserva el derecho de cancelar y/o suspender, en cualquier momento, de forma unilateral y sin expresión de causa, el convenio suscrito con Mediclic y con ello, los beneficios que dicho convenio otorga a los pacientes, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por los pacientes.
10. **Responsabilidad:** Los profesionales médicos que, en virtud del convenio suscrito entre Cofar y Mediclic, prestan sus servicios a través de la plataforma de Mediclic, los ofrecen en el libre ejercicio de su profesión.
Cualquier información, recomendación, indicación, diagnóstico, prescripción o tratamiento recibido, a través de la consulta de telemedicina proviene y es atribuible en forma exclusiva al profesional médico por el cual fue atendido, el que cuenta como único antecedente la información que los pacientes ofrecen a los profesionales en una relación directa profesional – paciente.
El paciente entiende, y acepta, que es el profesional médico, quien, en base a sus conocimientos y experiencia profesional, realiza la atención y las recomendaciones e indicaciones de carácter médico y/o farmacológico, razón por la cual Cofar no podrá ser imputado de responsabilidad alguna por incumplimientos del paciente o por daños y/o perjuicios, ya sean directos o indirectos, que se ocasionen al paciente durante la prestación del servicio. Para estos efectos, el paciente se obliga a mantener indemne a Cofar de toda demanda y/o gasto que pudiese incurrir por tales conceptos.
11. **Disposiciones legales:** Toda información del paciente que llegue a poder de Cofar en virtud del Convenio Cofar/Mediclic, con motivo del Servicio de Telemedicina otorgado por profesionales médicos de la plataforma Mediclic cumple con las disposiciones previstas en la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.
12. **Modificaciones:** Cofar podrá modificar el presente instrumento en cualquier momento, estableciendo disposiciones adicionales sobre el Convenio Cofar/Mediclic. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigencia inmediatamente y se incorporarán a este instrumento. El uso del servicio se considerará como aceptación de dichas modificaciones o adiciones.
13. **Domicilio y jurisdicción:** Para todos los efectos legales de los presentes términos y condiciones, la ley aplicable será la ley chilena, fijándose como domicilio la ciudad de Santiago de Chile y sometiéndose las partes, esto es, Cofar y los Usuarios, a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.